



El secretario: el quinto poder

Carlota Gutiérrez

A lo largo de 2002 y por méritos propios acumulados a lo largo de muchos lustros de ejercicio, el abogado y, a la vez, secretario del Ayuntamiento de Arrecife, ha adquirido el rango de personaje cuando menos controvertido. Considerado en ciertos círculos y desde hace años como alcalde *in pectore* de Arrecife, ha ganado fama como hombre influyente y experto litigante contra las Administraciones Públicas en defensa de los particulares que contratan sus servicios para pleitear contra las instituciones. Su ámbito es lo que se llama el Derecho Administrativo, parcela que ejerce tanto en el Ayuntamiento como en su actividad profesional privada.

Debe precisarse en primer término que un secretario es, por definición, el funcionario que ocupa la cúspide de la organización administrativa en un ayuntamiento, dejando de lado los cargos electos. Su tarea consiste en custodiar los documentos, enterarse y resolver los asuntos en trámite conforme a derecho, tomar actas y expedir certificaciones, y, por último, informar al alcalde y a la Corporación del marco legal en el que se desenvuelve la toma de decisiones políticas. Etimológicamente, es la persona a la que se hace depositaria de un secreto. En el Ayuntamiento de Arrecife, este empleado público cobra una peseta menos que la alcaldesa, lo cual ofrece una idea de la trascendencia e importancia de su función. Unos doce millones de pesetas anuales, aproximadamente.

Sus tesis como abogado privado suelen coincidir, casualmente, con las de los promotores privados de suelo

Es uno de los obstáculos para los procesos de racionalización territorial y urbanística que se vienen acometiendo en Lanzarote

Un actor político

Poseyendo el don de la ubicuidad, sus tesis como abogado privado suelen coincidir, casualmente, con las de los promotores privados de suelo. Sacarlo de la oscuridad significa, hoy en Lanzarote, un acto de responsabilidad con la finalidad de poner en liza a un actor decisivo en el devenir de la Isla y que hasta ahora ha eludido las reglas del juego político cuando, en realidad, buena parte de su quehacer tiene una evidente dimensión política. Más complicado resulta sostener si sus tesis como secretario coinciden, o no, con las de los promotores privados que operan en la ciudad de Arrecife, donde ejerce como primer funcionario municipal. No obstante, hay varios conflictos en curso que llaman a estar alerta, como el Parque Islas Canarias, el Islote del Francés o la iniciativa de la multinacional holandesa Ahold-Pío Coronado de construir un centro comercial en Valterra, asunto éste último que se encuentra en los tribunales de justicia y donde actúa el secretario como letrado del Ayuntamiento de Arrecife. Su tesis central era, por aquel entonces, que como los promotores contaban con Licencia Comercial Específica para una gran superficie comercial, el Ayuntamiento estaba obligado a otorgarle la licencia municipal de apertura y de obras. Y luego va algún ignorante, o no tanto, detentador de cargo público, se lo cree y lo repite a los cuatro vientos. Para echarse a temblar.

Bajo el titular de *Las mil y una caras del secretario*, el semanario *Isla Informativa* sacó a la luz una situación que era objeto de comentarios (abril de 2002, número 258), pero que antes apenas había sido tratada en los medios de comunicación, con la excepción de alguna que otra larga entrevista publicada por el semanario *Lancelot* y un artículo publicado en la *Voz de Lanzarote*, en 1995, de Manuel García Déniz, titulado *Yo quiero ser un Felipe Fernández Camero*, en donde aludía a la cifra de 50 millones de pesetas que, al parecer, cobró al Ayuntamiento de Tías en concepto de minuta por la defensa jurídica del Consistorio en el pleito del Aparthotel Los Fariones Playa. Tras estos antecedentes, el secretario del Ayuntamiento de Arrecife copaba la portada de un medio informativo, a la vista de la trascendencia de sus actuaciones en el devenir de la Isla en los últimos veinte años. Una auténtica conmoción para un intocable. Para muchos, se trata de un político en la sombra a quien es muy difícil encasillar en el ejercicio de sus actividades, pero de quien se puede afirmar sin lugar a equívoco que es uno de los obstáculos con que tropiezan los más importantes procesos de racionalización territorial y urbanística que se vienen acometiendo en Lanzarote. Para otros, no es más que la expresión de

un poder personal que se desenvuelve con eficacia en los recovecos de la opacidad, siempre actuando al servicio de, o junto a, los más ricos y poderosos. Pero, ¿quién es este hombre?

En lugar de responder a la pregunta quién es, que estaría sujeta a juicios de valor, resulta mucho más gráfico y estimulante describir lo que hace: narrando lo que hace se modela, sola, la respuesta al primer interrogante.

Supuestas incompatibilidades

El secretario es secretario del Ayuntamiento de Arrecife desde hace veintidós años. Estaba sujeto a un régimen de incompatibilidades en virtud de su alto cargo funcional que le impedía, por Ley, ejercer actividades que requiriesen su presencia ante los tribunales de justicia en horario de trabajo, de 08:00 a 15:00 horas, por razones ajenas a sus competencias municipales. Es decir, por razones derivadas de su actividad profesional privada. A pesar de ello, se le conocen en el pasado comparencias ante los tribunales en esa franja horaria por razones profesionales privadas, a juicio de una Asociación de Vecinos de la ciudad. Esta circunstancia motivó que esta asociación denunciara las supuestas incompatibilidades del secretario, revelándose que sus actividades estaban siendo investigadas por el Ministerio de Administraciones Públicas, según publicaba recientemente *Isla Informativa*. Después de que el pleno de la Corporación adoptara el acuerdo, por unanimidad y tras ser declarado el asunto de urgencia, de compatibilizar su cargo público con su presencia ante los tribunales de justicia, el 9 de agosto de 2002, la Asociación citada recurrió el acuerdo. De la información citada se deduce que no es hasta el pasado verano cuando el secretario queda exento de las incompatibilidades descritas, autorizándosele a desempeñar su alto cargo con el ejercicio privado de la abogacía... ¡con efectos retroactivos al 7 de diciembre de 1988! Esto dio lugar a que la misma Asociación se dirigiese a la Dirección Insular de la Administración General del Estado para que se interesara acerca del verdadero alcance legal de los efectos retroactivos del acuerdo municipal, hecho que se puso en conocimiento, asimismo, del Colegio Insular de Abogados.

Un ejemplo. Hace unos años, un particular solicitó al Ayuntamiento de Arrecife licencia de obras para construir un edificio en el ámbito de influencia del Bien de Interés Cultural de la Iglesia de San Ginés. La respuesta fue positiva. Recuérdese que el secretario del Ayuntamiento es el funcionario encargado de velar por el adecuado trámite legal de las licencias urbanísticas, lo que corrobora con su

El pasado verano se le autorizó a compatibilizar su alto cargo con el ejercicio privado de la abogacía... ¡con efectos retroactivos al 7 de diciembre de 1988!

firma. Pues bien, cuando aquel buen señor comenzó sus obras aparece el Cabildo, institución competente en materia de Patrimonio, pidiendo la paralización cautelar de las obras, ya que el promotor carecía del informe preceptivo y vinculante de la Unidad de Patrimonio de la primera Corporación insular. Es decir, el Ayuntamiento de Arrecife y su secretario *olvidaron* pedir el informe a Patrimonio que, en esencia, permitía la edificación, pero con una planta menos de las que preveía el proyecto original.

Lejos de acatar la resolución, el promotor acude a los tribunales de justicia, contratando los servicios de un abogado que, en horas de mañana, ejercía como secretario del Ayuntamiento. La misma persona que teóricamente veló en el Ayuntamiento por el adecuado trámite del expediente actuó contra el Cabildo en el término municipal donde ejerce como secretario del Ayuntamiento. Como abogado particular en horario de tarde, debió requerir documentación al Ayuntamiento que, en su trabajo público y en horario de mañana, él mismo custodiaba en calidad de secretario municipal. Al final, el Tribunal Superior de Justicia de Canarias dio la razón al Cabildo y el edificio se construyó con una planta menos, confirmando la ilegalidad del proceder del Ayuntamiento al conceder la licencia. ¿Dónde están los límites? ¿No es acaso este episodio un ejemplo de supuesta incompatibilidad?

Contra el PIO

Dice la Ley que el régimen de incompatibilidad se aplica a los funcionarios para impedirles ejercer aquellas actividades profesionales o privadas que puedan comprometer su imparcialidad o independencia, impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales. Es bueno saberlo.

Ha sido el abogado de muchos de los recursos interpuestos por particulares contra el PIO de 1991

Sobre Arrecife sobrevuela otro enigma. Islote del Francés. Después de que el alcalde José María Espino, allá por el año 1989, impulsara una revisión del Plan General de Ordenación Urbana, considerando el Islote del Francés como zona verde, la propiedad planteó y ganó el pleito al Ayuntamiento sobre la calificación de la parcela, que resultó urbana, pero limitada a uso industrial. ¿Por qué no se ha ejecutado la sentencia? ¿Por qué no se ha procedido a la expropiación de un suelo financieramente accesible para las arcas municipales a precio de parcela industrial? Recuérdese que nuestro hombre formó parte de aquel impresentable viaje a Miami pagado por la propiedad del Islote del Francés, al que se apuntaron políticos, empresarios y periodistas.

En desempeño de su actividad profesional privada, ha sido el abo-

gado de muchos de los recursos interpuestos por particulares contra el Plan Insular de Ordenación (PIO) de 1991. Su alegato básico residía en que el PIO no podría intervenir limitando el crecimiento turístico, porque era inconstitucional. Lo cierto es que el PIO ha resistido todos esos embates jurídicos. Cuando se negoció plan parcial a plan parcial cómo quedaría su situación, en casi todas las reuniones con los privados aparecía nuestro hombre como el asesor legal de los promotores. Se acababa la reunión con unos y salían los privados del despacho, y nuestro abogado con ellos. “*¡Que pase el siguiente!*”. Entraban nuevos promotores con su abogado, de nuevo el mismo, que repetía reunión. Y así sucesivamente.

También en su dimensión privada, es el abogado de al menos cuatro recursos privados interpuestos contra la Revisión del PIO de 2000 (los perdió los cuatro ante el Cabildo), asesora a algunos ayuntamientos en estos temas contrarios a la racionalización territorial y urbanística, como Tegui y Yaiza, Corporaciones claramente desleales y contrarias a estos procesos. También asesora legalmente a los ayuntamientos de San Bartolomé, Tías y Tinajo. Por otro lado, el ex consejero del Cabildo Miguel Ángel Remedios le reconoce como el abogado que representó al Ayuntamiento de Tegui, en 1999, por las causas abiertas contra el Complejo Agro Industrial de Tegui. Salvo en Haría y en el Cabildo, en todo lo demás tiene que ver. Y en el Cabildo hasta el año 97, pues era práctica habitual hasta esas fechas que se contratasen sus servicios para defender al Cabildo en procesos contencioso-administrativos. Hasta esos años, la defensa jurídica del PIO por parte del Cabildo padeció unos bloqueos indescriptibles. Quizá no tenga nada que ver, mas, lo cierto, es que tiene este hombre la *virtud* de alinearse con los grandes poderes económicos que se enfrentan al interés general, expresado en términos de una mayoría de la población que se pronuncia por contener drásticamente el crecimiento turístico, por ejemplo.

Con Tegui y Yaiza

En la Revisión del PIO es el abogado de muchos promotores privados que creen vulnerados sus derechos. Y los defiende. Más tarde, el Ayuntamiento de Yaiza le pide que sea su abogado. Y lo defiende. Si defiende a los promotores, con una línea argumental, y defiende al Ayuntamiento, con la misma línea argumental, ¿no están los promotores doblemente defendidos? ¿No actúa el Ayuntamiento como parapeto de esos promotores? Por lo tanto, ¿no coinciden exactamente en estos temas los intereses municipales y

Es el abogado de al menos cuatro recursos privados interpuestos contra la revisión del PIO de 2000

los particulares? Sí, el Ayuntamiento y los propietarios de parcelas turísticas venían a ser lo mismo.

Otro caso. El incumplimiento por parte de los Ayuntamientos de Tegui y Yaiza de su obligación legal de comunicar al Cabildo las licencias urbanísticas con fines turísticos que han concedido. Esta circunstancia dio lugar a que el Cabildo interpusiese sendos pleitos contra ambos ayuntamientos, actuando como abogado defensor de los demandados nuestro hombre. Alega, para justificar que los dos ayuntamientos no cumplan con la Ley, que es inconstitucional la obligatoriedad de comunicar las licencias concedidas, porque vulnera la autonomía municipal, con lo que permite, al menos al alcalde de Yaiza, erigirse en intérprete de la Constitución sin que el Tribunal Constitucional se haya pronunciado al respecto ni se haya interpuesto un recurso ante el alto tribunal para dirimir las diferencias. Se afirma que es inconstitucional y listo. Afortunadamente, un auto del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha venido a dar la razón al Cabildo en primera instancia, aunque aún no ha entrado a valorar la cuestión de fondo.

Salvo en Haría y en el Cabildo, en todo lo demás tiene que ver. Y en el Cabildo hasta el año 97

A pesar de los trabajos descritos, todavía le ha sobrado tiempo al abogado privado para ejercer como apoderado de varias empresas turísticas: Las Cucharas SA, Lanzasuiza, SA, Playa Quemada SA, Tamargada SA y Hotel Fariones Playa SA, algunas de las cuales están domiciliadas en su residencia particular, en Playa del Cable. Asimismo, aparece como administrador solidario de la empresa Adelfas, 24 SL, que es la dirección de su vivienda, una sociedad cuyo objeto primero es la actividad inmobiliaria de tipo turístico. Es decir, estamos a la vez ante un promotor inmobiliario privado con fines turísticos, ante un gestor de negocios privados que, en virtud de su condición de asesor legal de los ayuntamientos turísticos de la Isla, tiene al menos la posibilidad teórica de influir en esas Corporaciones Locales en la marcha tanto de sus asuntos privados como de aquellos que representa legalmente.

El promotor privado

De estas actividades privadas podrían resaltarse dos. El Apartotel Los Fariones Playa, inmerso aún en un problema judicial que todavía colea y que, a juicio del abogado de la Asociación Ecologista El Guincho, podría culminar en la demolición del establecimiento turístico situado en la costa de Tías. Pues bien, además de ser el apoderado de la empresa que explota el apartotel, actuó como abogado defensor de la misma en el pleito judicial que se desató a mediados de la década de los ochenta cuando era, al mismo

tiempo, el asesor legal del Ayuntamiento de Tías. Arte y parte.

Otro caso. Las Cucharas S.A. Estamos ante una recalificación de terrenos rústicos que posibilitara la construcción de alojamientos turísticos, asunto que, una vez descubierto, dio lugar a que el Fiscal solicitara diez años para Dimas Martín, entonces alcalde de Teguiise, y un ciudadano suizo por una supuesta recalificación a cambio de dinero, acto tipificado como un delito de cohecho. Pues bien, el asesor legal del Ayuntamiento es nuestro hombre, a la vez apoderado de la empresa del ciudadano suizo. Un caso éste que aún colea. Arte y parte, otra vez.

Siento que me tratan de intimidar profesionalmente, tituló el semanario *Lancelot* una entrevista realizada al secretario del Ayuntamiento de Arrecife poco antes (nº 989, de 5 de julio). En la extensa entrevista, subtitulada *El abogado del diablo*, el secretario afirmaba: “...está claro que hay gente concertada y algunos con fines menos confesables que otros. En ese concierto hay quien insinúa, quien señala y quien dispara con la pluma”. En la misma entrevista se reconocía que defendía a los promotores del Puerto Deportivo Marina Rubicón o que defendió a la propiedad del Apartotel Los Fariones, y también a los opositores de la instalación del Radar de Aproximación en Montaña Blanca, dejando entrever, quizás, que aceptó prestar sus servicios a los vecinos de Montaña Blanca o a los ecologistas, contrarios a la instalación, pero obviando que, en su calidad de asesor legal del Ayuntamiento de San Bartolomé, puso sus conocimientos al servicio de la autoridad política que se los requirió.

Al citar que es el abogado defensor de esta última causa, se desprende que trata de introducir en su discurso que, como letrado, ni escoge a sus clientes (sino que sus clientes lo eligen a él), ni quizá puede permitirse el lujo de escoger a sus clientes o rechazar trabajos profesionales y, la vez, que en el ejercicio privado de la abogacía no se limita sólo a situarse junto a quienes pleitean contra las normas de ordenación territorial y urbanística de rango supra municipal, sino que está dispuesto a defender posturas asociadas al interés general si se lo piden. Causas ecologistas, incluso. Sin embargo, este último episodio sobre el Radar de Aproximación de Montaña Blanca, probablemente anecdótico en su dilatada experiencia laboral, no invalida que lo habitual, y por lo que es sobradamente conocido y reconocido profesionalmente en su actividad privada, está íntimamente relacionado con la defensa de las tesis que promueven el crecimiento turístico, llámense ayuntamientos

En el caso del Apartotel Los Fariones era apoderado de la empresa, su abogado defensor y asesor del Ayuntamiento de Tías

turísticos o promotores de suelo que se niegan a aceptar que el Cabildo o el Gobierno de Canarias tienen competencias legales para contener y limitar el crecimiento, por muy legítimos que sean sus argumentos.

Después de tantos años manteniendo una estrecha relación profesional con los grandes poderes económicos y con el poder político en sus más variadas formas, lo lógico es que lleguen a establecerse incluso algunas relaciones personales entre ellos, al coincidir una mirada sobre cómo debe ser Lanzarote, hasta dónde debe llegar el ámbito competencial del Gobierno insular y a partir de qué lugar no deben ceder los ayuntamientos al reclamar la autonomía municipal. El mercado, entonces, dictaría sus leyes con valor supremo e indiscutido.

*Resulta sano
para el debate
que este
hombre
comience a ser
nombrado:
Felipe
Fernández
Camero*

Probablemente las antipatías que genera debido a su proceder en relación con el debate sobre el modelo de desarrollo insular tienen que ver con la casualidad de que aparezca con frecuencia vinculado a la defensa de intereses privados relacionados con la promoción del suelo y con el afán de algunos propietarios de suelo por convertir en cemento las potencialidades de Lanzarote. Afirma que se limita a defender a sus clientes, con las herramientas de la Ley en la mano, pero no deja de ser sintomático que, tras un alegato de aparente neutralidad, florezca con harta frecuencia su alineamiento con ciertas causas, posiblemente debido a su reaccionaria posición ideológica; fruto de una elección personal. De ahí que resulte sano para el debate que acontece en Lanzarote desde hace años que este hombre comience a ser nombrado. No prejuicado o juzgado, simplemente nombrado como un actor más del devenir de esta isla, aunque clara y voluntariamente alineado con la involución: Felipe Fernández Camero.